

qual quier que lo fiziese pechar me ya en coto mill maravedis dela moneda
nueva e al concejo de murcia da quien lo uos touiese todo el dano doblado e
desto les mande dar esta carta sellada con mio sello de cera colgado dada en
guadalajara doze dias de febreo era de mill.ccc. e quarenta e tres años. yo
sant mis la fiz escreuir por mandado del Rey.

C. 207
C. 100
22

Don fernando por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon
de gallizia de Sevilla de cordoua de murcia de jahin del algarbi e se
ñor de molina al concejo de murcia Salud e gracia vi via carta q
me embiastes dezir que el Rey don alfonso mio auuelo vos dio con su carta
la qual el Rey don sancho mio padre e yo vos confirmamos con nros preu
llegios plomados en como ouiesedes la tafureria desta abdad q se parti de
entres tercios e que fuese el vno para guarda del mo alcazar de y. e el otro
para lauoz de los muros e de las torres e el otro para quitar catinos e que lo
auades asy vsado e tomado. E agora q el maestre como quier q l mostrades
los preuilegios dela confirmacion del Rey mio padre e de mi que vos con
traia la dicha tafureria por q no l mostrades la carta dela donacion la qual de
zites que auedes perdida. E embiastes me pedir merced q mandase y lato
uiese por bien. E por q he sabido de vos fazer merced e serueno cierto de los pre
uilegios de confirmacion q auedes del Rey don sancho mio padre e de mi
desta tafureria. E engo por bien e mando que la auades para siempre e que
se parta el vn tercio para guarda del mo alcazar de y. e el otro tercio pa lauoz
de los muros. e de las torres e el otro para quitar catinos. E mando e defiendo
al dicho maestre e a quales quier q sean vadelantados por mi de aqui adelante
que vos guarden esta merced q vos y fago e que vos non pasen contra ello
por ninguna manera. E por que esto sea firme e no venga en dubda mande po
ner en esta carta mio sello de cera colgado. Dada en guadalajara doze dias
de febreo. era de mill.ccc. e quarenta e tres años. yo sant mis la fiz escreuir
por mandado del Rey.

mo de la ta fureria
de murcia. p. t. 107

Don fernando por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon
de gallizia de Sevilla de cordoua de murcia de jahin e del algarbi
e Señor de molina a vos don johin d'osores por esa misma gracia. ma
estre de la caualleria de la orden de Santiago e adelantado por mi en el regno
de murcia a qual quier q tenga vno lugar e a quales quier que fuere y
adelantados por mi de aqui adelante Salud como aquellos que mucho me
e de q mucho fio Sepades q el concejo de la muy noble abdad de murcia me
embiaron dezir q el Rey don alfonso mio abuelo les dio e les otorgo q todos
sus deymos pudiesen pescar francamente para siempre en la mar e en el del

preuilegio confirmacion
del
preuilegio

Albuquerque

11

